

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 672** *SOCIEDAD INMOBILIARIA CANARIA, S.A.U.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
MAJEC COMERCIAL DE EXPLOTACIONES, S.L.U.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles), se hace público que el accionista y socio único de las sociedades Sociedad Inmobiliaria Canaria, Sociedad Anónima Unipersonal y Majec Comercial de Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal ha decidido con fecha 29 de diciembre de 2010, la escisión parcial de Sociedad Inmobiliaria Canaria, Sociedad Anónima Unipersonal, que traspasará, sin extinguirse, una rama de su actividad a favor de la sociedad Majec Comercial de Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a la citada rama de actividad segregada, en los términos y condiciones del proyecto común de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión adoptadas y de los Balances de escisión respectivos, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de diciembre de 2010.- Doña María del Carmen Pérez de Lara, Consejero Delegado de Majec Comercial de Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Inmobiliaria Canaria, Sociedad Anónima Unipersonal.

ID: A110000310-1